

**INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**Resolución N°001 de 2020**  
(2 de enero de 2020)

Por medio de la cual se desagrega y se efectúan asignaciones internas de apropiación en el presupuesto de gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público correspondiente a la vigencia 2020

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

En uso de las facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 1940 de 2018 y Decreto 262 de 2000, Título VII, artículo 54 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015, estableció la clasificación del Presupuesto de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se realiza mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que de conformidad con el inciso 5 del artículo 20 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, el jefe del órgano o en que se haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel de decreto de liquidación, asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y finanzas públicas tratándose de gastos de inversión;

Que mediante Decreto No 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos;

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectuar en el presupuesto de gastos del Instituto de Estudios del Ministerio Público para la vigencia fiscal 2020 la desagregación y asignaciones internas de apropiaciones así:

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	Item	SubItem 1	SubItem 2	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	VALOR
A									A	FUNCIONAMIENTO	510.000.000
A	02	02							A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	503.800.000
A	02	02	01						A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	106.100.000
A	02	02	01	002					A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	4.800.000
A	02	02	01	002	003				A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.200.000
A	02	02	01	002	003	05			A-02-02-01-002-003-05	AZÚCAR	200.000
A	02	02	01	002	003	08			A-02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	1.000.000
A	02	02	01	002	003	09			A-02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	3.000.000
A	02	02	01	002	004				A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	600.000
A	02	02	01	002	004	04			A-02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	600.000
A	02	02	01	003					A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	88.300.000
A	02	02	01	003	002				A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	88.300.000
A	02	02	01	003	002	01			A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	10.000.000
A	02	02	01	003	002	02			A-02-02-01-003-002-02	LIBROS IMPRESOS	78.000.000
A	02	02	01	003	002	04			A-02-02-01-003-002-04	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA	300.000
A	02	02	01	004					A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	13.000.000
A	02	02	01	004	005				A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	6.000.000
A	02	02	01	004	005	02			A-02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	6.000.000
A	02	02	01	004	007				A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	7.000.000
A	02	02	01	004	007	08			A-02-02-01-004-007-08	PAQUETES DE SOFTWARE	7.000.000
A	02	02	02						A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	397.700.000
A	02	02	02	006					A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	77.700.000
A	02	02	02	006	003				A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	27.000.000
A	02	02	02	006	003	01			A-02-02-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	20.000.000
A	02	02	02	006	003	03			A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	5.000.000
A	02	02	02	006	003	04			A-02-02-02-006-003-04	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	2.000.000
A	02	02	02	006	004				A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	42.700.000

A	02	02	02	006	005				A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	3.000.000
A	02	02	02	006	005	01			A-02-02-02-006-005-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	3.000.000
A	02	02	02	006	008				A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	5.000.000
A	02	02	02	007					A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	23.000.000
A	02	02	02	007	001				A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	17.000.000
A	02	02	02	007	001	01			A-02-02-02-007-001-01	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	2.000.000
A	02	02	02	007	001	01	9		A-02-02-02-007-001-01-9	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	2.000.000
A	02	02	02	007	001	03			A-02-02-02-007-001-03	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	15.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5		A-02-02-02-007-001-03-5	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	15.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	04	A-02-02-02-007-001-03-5-04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	6.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	05	A-02-02-02-007-001-03-5-05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	06	A-02-02-02-007-001-03-5-06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	3.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	11	A-02-02-02-007-001-03-5-11	SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS	4.000.000
A	02	02	02	007	002				A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	6.000.000
A	02	02	02	007	002	01			A-02-02-02-007-002-01	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	6.000.000
A	02	02	02	007	002	01	1		A-02-02-02-007-002-01-1	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	6.000.000
A	02	02	02	008					A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	241.800.000
A	02	02	02	008	001				A-02-02-02-008-001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	135.000.000
A	02	02	02	008	001	02			A-02-02-02-008-001-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	135.000.000
A	02	02	02	008	003				A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	73.300.000
A	02	02	02	008	003	01			A-02-02-02-008-003-01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	58.300.000
A	02	02	02	008	003	01	3		A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	55.300.000
A	02	02	02	008	003	01	4		A-02-02-02-008-003-01-4	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	3.000.000

A	02	02	02	008	003	09			A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	15.000.000
A	02	02	02	008	005				A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	30.500.000
A	02	02	02	008	005	03			A-02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	500.000
A	02	02	02	008	005	05			A-02-02-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS	30.000.000
A	02	02	02	008	007				A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.000.000
A	02	02	02	008	007	01			A-02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3.000.000
A	02	02	02	008	007	01	2		A-02-02-02-008-007-01-2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	2.000.000
A	02	02	02	008	007	01	3		A-02-02-02-008-007-01-3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	1.000.000
A	02	02	02	009					A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.200.000
A	02	02	02	009	002				A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10.000.000
A	02	02	02	009	002	09			A-02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	10.000.000
A	02	02	02	009	007				A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	200.000
A	02	02	02	009	007	01			A-02-02-02-009-007-01	SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO	200.000
A	02	02	02	010					A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	45.000.000
<b>A</b>	<b>08</b>								<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>6.200.000</b>
A	08	04							A-08-04	CONTRIBUCIONES	6.200.000
A	08	04	01						A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	6.200.000
<b>SUBP</b>	<b>PROY</b>							<b>REC</b>	<b>C</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>741.326.026</b>
1000	2							16	C-2502-1000-2	CAPACITACIÓN A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL A NIVEL NACIONAL	62.824.240
1000	4							16	C-2503-1000-4	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL	251.296.958
1000	5							16	C-2503-1000-5	INVESTIGACIÓN PARA APOYAR LA MISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL	314.121.197
1000	6							16	C-2503-1000-6	NORMALIZACIÓN - CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS NACIONAL	113.083.631
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN</b>											<b>1.251.326.026</b>

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los dos (2) días del mes de enero de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEANDRO ALBERTO RAMOS CASTIBLANCO**  
Director  
Instituto de Estudios del Ministerio Público

Proyectó: Clara Eugenia Sánchez Díaz  
Revisó: Clara Eugenia Sánchez Díaz

